SECRETARÍA. Bogotá D.C. Cinco (5) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2022-00031** de **MARTHA LUCIA MALLARINO PAZ** contra **PORVENIR S.A.** y **PROTECCIÓN S.A.** informando que obra subsanación a la demanda presentada por la actora dentro del término legal. Sírvase Proveer.

DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo al anterior informe secretarial que antecede y revisada la presente demanda ordinaria, observa el Despacho que la parte demandante presentó subsanación de la demanda en el término legal y que la misma satisface las exigencias de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S., y en consecuencia:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por **MARTHA LUCIA MALLARINO PAZ** contra **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** y **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.** por ante su

respectivo Representante Legal. Désele a la demanda el trámite del Proceso Ordinario Laboral.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente este auto admisorio a los fondos demandados de pensiones y désele traslado de la demanda, la subsanación y sus anexos por el término de **DIEZ (10) DÍAS.**

Se le advierte al extremo demandado que deberá aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.) e igualmente deberá remitir a los demás sujetos procesales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen (Art. 3 Ley 2213 de 2022).

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA al Dr. JUAN CARLOS GONZALEZ CANDIA en los términos y para los efectos del poder que le fue otorgado, para actuar como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 92 FIJADO HOY 18 DE JULIO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO

Secretaria

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3c3ca9185e73de4667bb5951944d9d4b61c5856e9b4e01642f64bbb48e3f782**

Documento generado en 15/07/2022 01:51:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica